

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1658

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de CLIMODER S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Ibarra, el 18 de abril del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CLIMODER S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra a cargo del Registro Mercantil, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a
03 MAYO 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

EM/icv.

RAZON: Con esta fecha he procedido a marginar en la escritura pública de Constitución de CLIMODER S.A.. otorgada ante el suscrito Notario el dieciocho de abril del dos mil dos y que antecede, lo dispuesto en la

Resolución número 02.Q.IJ.1658, dictada por la Superintendencia de compañías el tres de mayo del dos mil dos, es decir la aprobación de su constitución.- Ibarra, mayo diez del año dos mil dos.- De lo que doy fe.-

Al Notario



[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida número: 104, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CLIMODER S.A., otorgada en esta ciudad el dieciocho de Abril del dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón, doctor Gilberto Posso López; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, dieciséis de Mayo del dos mil dos.

[Signature]
Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

